PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S.Nº 3221

Asunción, 03 de diciembre de 2014.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a Usted con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 5445 del 2 de diciembre de 2014, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 5306 POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 62/2014 "PROVISIÓN DE DIARIOS – AD REFERÉNDUM", Y SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 134/2014 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA – ID N° 275.040.-

VISTOS: El ICEO N° 59/14 del Comité de Evaluación de Ofertas, la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5306 de fecha 07 de octubre de 2014, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 62/2014 "PROVISIÓN DE DIARIOS – AD REFERÉNDUM"**, el Contrato N° 134/2014 suscripto con la firma DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird, la Nota UOC N° 2442/2014 de fecha 20 de noviembre de 2014; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 59/14 de fecha 23 de setiembre de 2.014, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5306 de fecha 07 de octubre de 2014 se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 62/2014 "PROVISIÓN DE DIARIOS – AD REFERÉNDUM"** a las firmas **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird y GRAFICA EDITORA INTERSUDAMERICANA S.A.**

En el artículo 1°, inciso a), de la Resolución N° 5306 se indicó, en relación al Lote N° 5 – Diario Popular - que el Monto Mínimo es de G. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones), **debiendo decir: Monto Mínimo: G. 37.500.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)**, de

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

SECRETARIA GENERAL

conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, a la Oferta del Contratista y al ICEO N° 59/14.-

Nos encontramos ante un acto administrativo valido en cuanto a las formas, procedimientos y competencia que contiene un error material que no altera lo sustancial de la decisión por lo que se menciona el Art. 387 del Código Procesal Civil paraguayo, legislación supletoria en materia de Contrataciones Públicas, que establece el recurso de aclaratoria a fin de subsanar errores formales, en los siguientes términos: *"...a) corrija cualquier error material; (...) en ningún caso se alterará lo sustancial de la decisión...".-*

De igual manera, por la causa mencionada, se hace necesario la rectificación del Contrato N° 134/2014 suscripto con la firma **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird** en el marco de la contratación de referencia, ya que en el contrato se incurrió en el mismo error material mencionado.

En la cláusula 5.2 (cinco punto dos) del Contrato N° 134/2014 se establece, en relación al Lote N° 5 – Diario Popular -, que el Monto Mínimo es de G. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones), **debiendo decir: Monto Mínimo: G. 37.500.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)**, por lo que se hace necesario autorizar la suscripción de una adenda del Contrato N° 134/2014.

El artículo 63 de la Ley N° 2051/03 faculta a la Convocante a realizar los convenios modificatorios en los siguientes términos: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Por Nota UOC N° 2442/2014 del 20 de noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "…se rectifique la Resolución N° 5306 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 62/2014 "PROVISIÓN DE DIARIOS – AD REFERÉNDUM",** y se autorice la adenda al contrato N° 134/2014 suscripto con la firma **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD** en el marco de la contratación de referencia, salvo mejor parecer".-

En consideración a todo lo mencionado, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la rectificación de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5306 de fecha 07 de octubre de 2014 por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 62/2014 "PROVISIÓN DE DIARIOS – AD REFERÉNDUM";** y, de igual manera y en consecuencia, autorizar la suscripción de la adenda del Contrato N° 134/2014 suscripto con la firma **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird,** debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.-

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- RECTIFICAR el **Art. 1º, inciso a),** de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5306 de fecha 07 de octubre de 2014, por medio de la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 62/2014 "PROVISIÓN DE DIARIOS – AD REFERÉNDUM",** el cual en su parte pertinente (Lote N° 5 – Diario Popular) quedará de la siguiente manera: **Monto Mínimo: G. 37.500.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL),** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º.- AUTORIZAR la rectificación de la cláusula 5.2 (cinco punto dos) del Contrato N° 134/2014 suscripto con la firma **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 62/2014 "PROVISIÓN DE DIARIOS – AD REFERÉNDUM",** el cual en su parte pertinente (Lote N° 5 – Diario Popular) quedará de la siguiente manera: **Monto Mínimo: G. 37.500.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL),** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 3º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda del Contrato N° 134/2014.

Art. 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 6º.- ANOTAR, registrar, notificar…".

Muy atentamente.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

RECIBIDO
04 DIC. 2014
Exp. No. 5173

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RECIBIDO
03 DIC. 2014
Exp. Nº 3696
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

14:16 hs.